

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL SALUD  
HUEPIL

HUEPIL 30 de Diciembre del 2011.

**VISTOS:**

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por D.F.L. N° 1/19.704 Publicada en Diario Oficial el 03.05.2002.
- El artículo 3 de la ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de administración del Estado.
- D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- El Decreto 1831 de fecha 30/11/2010, que aprueba el Presupuesto del Depto. Comunal de Salud.
- El Art. 159 N° 4 del D.F.L. N° 1 de 1994, Refundido Código del Trabajo
- Resolución N° 520 de Contraloría Gral. de la República.
- El termino legal del contrato de trabajo como Encargado de Gimnasio Bicentenario de Huépil.

**DECRETO: 2097.-**

**PÓNGASE** Término a Contrato de Trabajo, de **Don Eduardo Enrique Pinilla Pino**, R.U.T. N° [REDACTED] a contar del 31.12.2011.-, por el termino legal del contrato de trabajo como Encargado Gimnasio Bicentenario de Huépil.



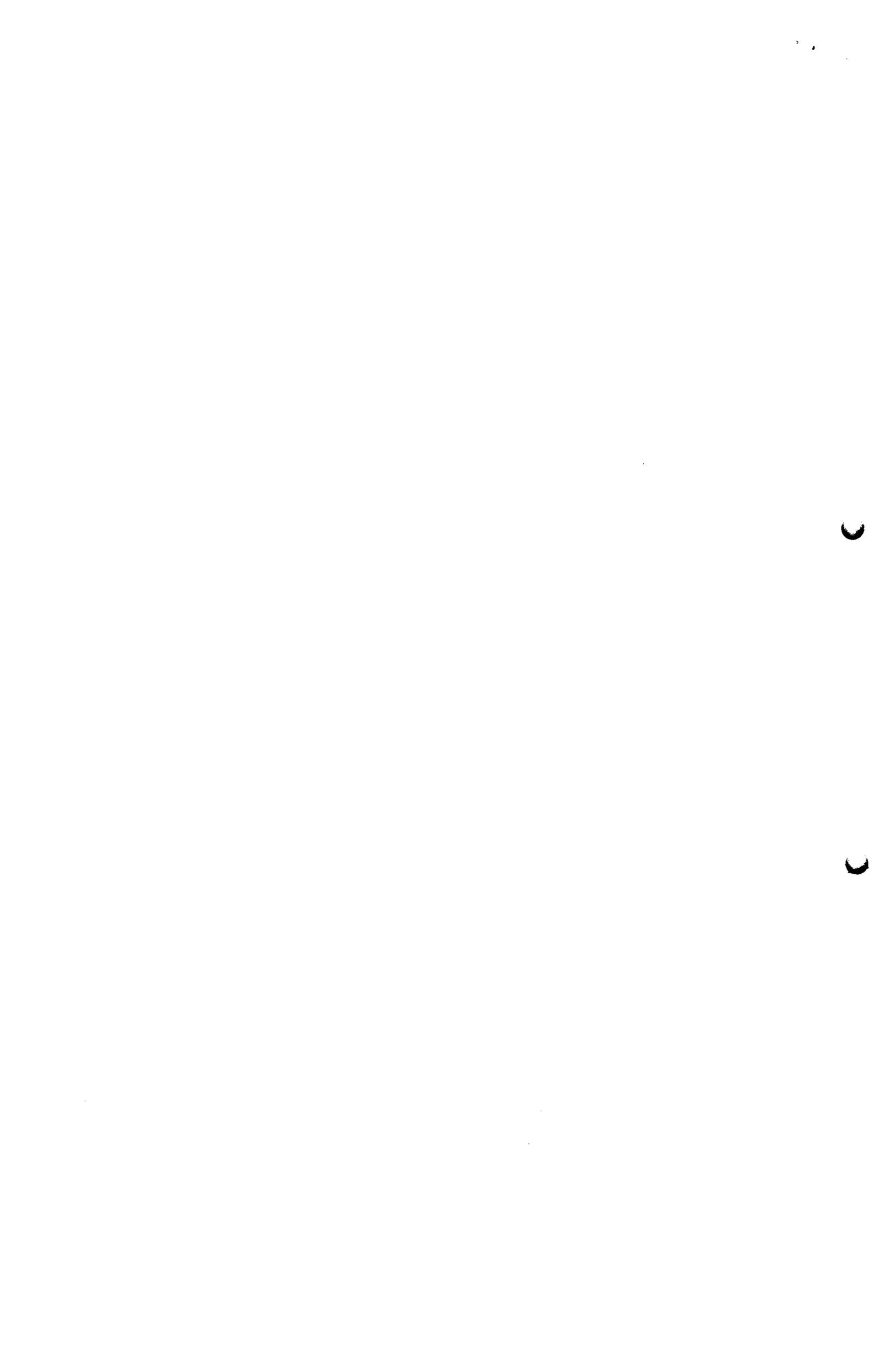
**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**JAIMÉ VELOSO JARA**  
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Reg. Bío Bío
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía
- Depto. de Salud (2)

JVJ/FMMB/FSF/remf



## FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 29 de Diciembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Rut N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Luis Herrera Larenas, Rut n° [REDACTED] con domicilio en Diego Portales 258 de Huépil y Don Eduardo Pinilla Pino, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Calle 18 de Septiembre, Huépil de la localidad de Tucapel se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Don Eduardo Pinilla declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Tucapel, Depto. Comunal de Salud, desempeñando labores de Encargado de gimnasio bicentenario de Huépil, desde el 03 de Enero del 2011 hasta el 31 de Diciembre 2011. Por lo que esta última pone término a sus servicios de acuerdo a la estipulado en el Art. 159 N°4 DEL DFL N° 1 de 1994.-

SEGUNDO : Don Eduardo Pinilla declara haber recibido en este Acto Libre y a su entera conformidad de Parte de la I. Municipalidad de Tucapel Representada por su Alcalde(s) Don Luis Herrera Larenas los montos que a continuación se indican y por los siguientes conceptos:

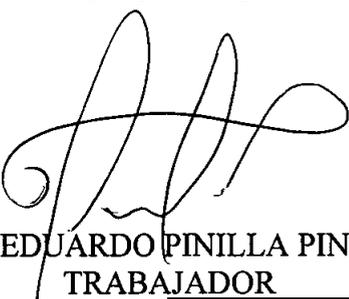
Feriado Proporcional (corresponden a 15 días hábiles) \$ 163.298.-

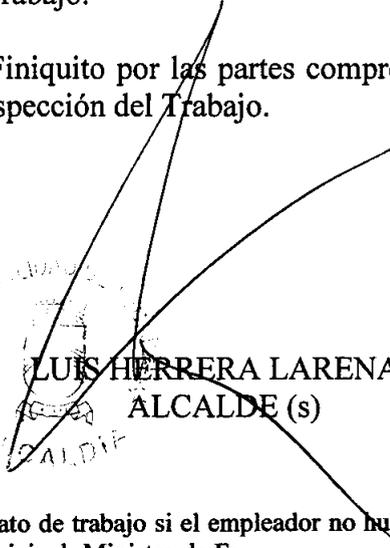
Son: Ciento sesenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos.

TERCERO : Don Eduardo Pinilla, declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó servicios a la I. Municipalidad de Tucapel, Depto. Comunal de Salud, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por lo tanto, Don Eduardo Pinilla Pino declara en este Acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más amplio y total Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del Trabajo.

  
EDUARDO PINILLA PINO  
TRABAJADOR  
RUT N° [REDACTED]

  
LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (s)

El finiquito no producirá efecto de poner término al contrato de trabajo si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de las cotizaciones previsionales. Secretario Municipal- Ministro de Fe  
Huépil, 4 de enero de 2012

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE